

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE MAYO DE 2011 .

SESIÓN N. 21

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cincuenta minutos , se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 RELACIÓN DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

F/2011/68

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A47379235 LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. TEXTO: FRA. F/02924/11-11 DE FECHA 30-04-11 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2011 JGL 18/01/2010	50.756.32 €

IMPORTE TOTAL : 50.756.32 €

3.- CONCEJALIA DE CULTURA

3.1 APROBACION DE FACTURA CUYA TRAMITACION NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada Cultura que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal que dice: "Dentro de la programación anual, el AREA DE CULTURA, promueve la celebración de la Feria de Abril con diversos actos y actividades que se desarrollaron los días 6, 7 y 8 de Mayo del 2011. A priori, la sede de la CASA DE ANDALUCIA donde se iban a realizar las actuaciones disponía de la suficiente potencia de luz para el montaje del sonido, pero una vez instalados los equipos correspondientes de luz y sonido, se ha comprobado por parte de los técnicos eléctricos la insuficiencia de la mencionada potencia. Así pues se hacia necesaria la contratación URGENTE de dos grupos electrógenos auxiliares.

Puestos al habla con la empresa Aserpinto ese mismo viernes día 6 de Mayo nos remite el presupuesto que se adjunta, pero que administrativamente no da tiempo material a su tramitación, por lo que la empresa pasa ya posteriormente con fecha 10 de Mayo del 2011 la factura nº 91 correspondiente y a continuación se relaciona:

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE	IVA- 7%	TOTAL
ALQUILER DE 2 GRUPOS ELECTROGENOS 3 días i/ transporte, e instalación.	ASERPINTO C/ Italia nº 14 28320-PINTO 916911162 Fax 916910905	A-81799330	1.000´66€	180,12€	1.180,78€

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 91 por importe de **1.180'78€** (incluido IVA) presentada por la empresa ASERPINTO con NIF: A-81799330 y domicilio en la calle C/ Italia nº 14 28320-PINTO (Madrid), correspondiente al alquiler de 2 grupos electrógenos 3 días incluido transporte e instalación para la Feria de Abril los días 6, 7 y 8 de Mayo del 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **1.180'78€** incluido IVA, correspondiente al alquiler de 2 grupos electrógenos 3 días incluido transporte e instalación para la Feria de Abril los días 6, 7 y 8 de Mayo del 2011.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.2 PROGRAMACION FIESTAS DEL CRISTO 2011

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada Cultura que en extracto indica que visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, relativo a la celebración de las Fiestas del Cristo para los próximos días del 11 al 19 de junio del 2011, en el que se recoge los diferentes gastos que genera esta actividad para este Ayuntamiento procede su aprobación.

La Junta de Gobierno local vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar los presupuestos que se detallan en el informe técnico, y en concreto:

GASTOS.-

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
ACTUACIÓN ORQUESTA ARCO IRIS DIA 18/6/2011	LA ENERGIA DEL ESPECTACULO S. L. C/ Mercurio 12-2º-1. 14014 Córdoba TF/fax 957435471/62936244	B-14833222	3.500,00€	630,00€	4.130,00€

Forma de pago : transferencia bancaria el día de la actuación.

Partida Presupuestaria: 061 338 22623 FIESTAS PATRONALES presupuesto ejercicio 2011

Nº de cuenta: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
ACTUACION ESCUELA DE CIRCO CARAMPA "LABERINTOS" DIA 17/6/2011	ASOCIACION DE MALABARISTAS Alberge Juvenil Richard Schirrmann Casa de Campo 28011 Madrid) TF/fax 9164792602	G-78833837	2.200,00€	396,00€	2.596,00€

Forma de pago : transferencia bancaria el día de la actuación

Partida Presupuestaria: 061 338 22623 FIESTAS PATRONALES presupuesto ejercicio 2011

Nº de cuenta: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Caja Madrid

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
SONORIZACION - ILUMINACIÓN ACTUACIÓN CARAMPA EL DIA 17/6/2011	SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L. Pol.Industrial Santa Ana C/ Bebiqui nº 23. RivasVaciamadrid.285 29 Madrid.TF 666481762	B-85201929	2.280,00€	410,40€	2.690,40€

Forma de pago : transferencia bancaria

Partida Presupuestaria: : 061 338 22623 FIESTAS PATRONALES presupuesto ejercicio 2011

C.C.C xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Banco Popular

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
ALQUILER DE 11 SERVICIOS HIGIÉNICOS QUÍMICOS RECINT. FERIAL	INOLIAN S.L. C/ Zamora nº 5. 1º C. 28980 Parla (Madrid) Tf /Fax 916989436- 916989437	B-83787697	1.613,90€	290,50€	1.904,40€

Forma de pago : transferencia bancaria

Partida Presupuestaria: 061 338 22623 FIESTAS PATRONALES presupuesto ejercicio 2011

Nº de cuenta: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
ACTUACIÓN ORQUESTA BERLIN EL DIA 17/6/2011 EN EL R. FERIAL	MUSICAL J.B., C.B. C/ Sevilla nº 19. 05490 Lanzahita (Avila)	E-05203054	2.600,00€	468,00€	3.068,00€

Forma de pago : transferencia bancaria el día de la actuación

Partida Presupuestaria: 061 338 22623 FIESTAS PATRONALES presupuesto ejercicio 2011

Nº de cuenta: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
ACTUACION DEL GRUPO "OJOS DE BRUJO" EL DIA 18/6/2011 EN EL R. FERIAL	PRODUCCIONES MUSICALES LA NOTA S.L. C/ Puerto Rico nº 2 bajo. Madrid	B-07787815	18.000,00€	3.240,00€	21.240,00

Forma de pago : transferencia bancaria el día de la actuación

Partida Presupuestaria: 061 338 22623 FIESTAS PATRONALES presupuesto ejercicio 2011

Nº de cuenta: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION	ELECNOR S.A. c/ Marques de				

ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS CALLES	Mondejar nº 33. 28320 Madrid Tel 917251004 Fax 917130816	A-48027056	9.988,21€	1.797,88€	11.786,09
---	---	------------	------------------	------------------	------------------

Forma de pago : transferencia bancaria

Partida Presupuestaria: 061 451 22609 ILUMINACION DE FIESTAS del presupuesto ejercicio 2011

Nº de cuenta: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
SONORIZACION-ILUMINACIÓN ESPECTACULO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 11/6/2011	SOL SONIDO E ILUMINACIÓN P.I. Santa Ana C/ Berbiquí nº 23 Rivas Vaciamadrid 28529 Madrid Fax: 916662425	B-85201929	2.280,00€	410,40€	2.690,40€

Forma de pago : transferencia bancaria

Partida Presupuestaria: 061 338 22623 FIESTAS PATRONALES presupuesto ejercicio 2011

Nº de cuenta: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **Banco Popular**

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A.18 %	TOTAL
CARGA Y DESCARGA DEL CONCIERTO OJOS DE BRUJO EL DIA 18/6/2011	ANCORA Servicios Culturales S.L. C/ Lago de Sanabria nº 4 Getafe (Madrid) Tax 916833595	B-84565019	756,00€	136,08€	892,08€

Forma de pago : transferencia bancaria

Partida Presupuestaria: 061 338 22623 FIESTAS PATRONALES presupuesto ejercicio 2011

Nº de cuenta: **BBVA** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **50.997,37€** que suponen dichos presupuestos.

TERCERO.- Que dichos gastos se abonen mediante transferencia bancaria

CUARTO.- Que dichos gastos vayan con cargo a las partidas 061.338.22623 FIESTAS PATRONALES y 061 451 22609 ILUMINACION DE FIESTAS.

QUINTO: Se hace constar que las empresas poseen acreditación profesional que las permiten desarrollar el trabajo, según lo declarado por las mismas en el presupuesto adjunto en el expediente.

SEXTO: Cuando se presente la factura para el abono del servicio, el proveedor deberá recoger en la misma el servicio concreto realizado y la fecha en que se ha prestado, debiendo acompañar a la factura nota de conformidad o certificado o informe de la Concejalía correspondiente al servicio facturado, teniendo en todo caso el Ayuntamiento 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado, asimismo debe adjuntar Certificado de la

Delegación de Hacienda y de la Seguridad Social, en el que se indique que están al corriente del pago e incluir los siguientes datos de este Ayuntamiento:

AYUNTAMIENTO DE PINTO
C.I.F. : P-2811300-I
PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1
28320 - PINTO (MADRID)

SEPTIMO: Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que corresponda por el espectáculo previsto.

OCTAVO: Notificar este acuerdo a las empresas.

4. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

4.1 LICENCIA DE OBRA MAYOR.

EXPEDIENTE DE D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L., de fecha 15 de marzo de 2011 con registro de entrada y expediente nº 5040 en petición de Licencia de Obra Mayor para construcción de ALJIBE Y NAVE AUXILIAR en la calle Gavilanes, 12 del Pol. Ind. Pinto Estación, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER licencia de obra mayor a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L. para construcción de ALJIBE Y NAVE AUXILIAR en la calle Gavilanes, 12 del Pol. Ind. Pinto Estación, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cártel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de 5.388,00 €, conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009 de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda, y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo, originales y visados.

Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones

Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras original y visado por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro

4.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL HERMANOS VALCUENDE, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL HERMANOS VALCUENDE, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "TALLER-LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTALES", en la calle Rebolledo nº 3 local 2, de esta localidad.

Visto Proyecto de Instalación, visado en el Colegio Oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, con fecha 7 de febrero de 2011 y N° 144846.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "TALLER-LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTALES", en la calle Rebolledo nº 3 local 2, de esta localidad, solicitada por LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL HERMANOS VALCUENDE, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

HOJA DE DIRECCIÓN FACULTATIVA VISADA POR COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de las instalaciones térmicas si procede.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y demás normativa vigente

de aplicación, incluyendo cálculo de la carga de fuego, y resistencia al fuego de los elementos estructurales teniendo en cuenta que es una tipología A.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE SISTEMAS MECANICOS AVANZADOS, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de SISTEMAS MECANICOS AVANZADOS, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “MONTAJES AERONAUTICOS”, en la calle Halcones nº 9-11, PINTO-ESTACIÓN, de esta localidad.

Visto Proyecto de licencia de apertura, funcionamiento y evaluación ambiental para nave industrial dedicada a montajes aeronáuticos, visado con fecha 3 de Agosto de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos industriales de Madrid con nº 009459.

Visto. Anexo a proyecto de licencia de apertura, visado con fecha 25 de Marzo de 2011 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos industriales de Madrid con nº 009459.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “MONTAJES AERONAUTICOS”, en la calle Halcones nº 9-11, PINTO-ESTACIÓN, de esta localidad, solicitada por SISTEMAS MECANICOS AVANZADOS, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Sistema de bocas de incendio equipadas. Las condiciones establecidas de presión, caudal y reserva de agua deberán estar adecuadamente garantizadas, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1942/1993, de 5 de Noviembre, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Fotocopia Dictamen de Industria de puesta en funcionamiento del Centro de Transformación.

Fotocopia contrato de mantenimiento de Centro de Transformación.

Copia de Certificado para la autorización de puesta en servicio de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, emitido por Organismo de Control Autorizado.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.

Copia de certificado emitido por entidad de control autorizada de las instalaciones térmicas.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la misma, y demás normativa vigente de aplicación

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE JUCAR UTILAJES, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de JUCAR UTILLAJES, S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “MECANIZADO DE PIEZAS METALICAS”, en la calle Milanos nº 8 nave 7, de esta localidad.

Visto Proyecto de Instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con N° 8967 y fecha 14 de octubre de 2010.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “MECANIZADO DE PIEZAS METALICAS”, en la calle Milanos nº 8 nave 7, de esta localidad, solicitada por JUCAR UTILLAJES, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado y homologación de la caldera y del gasoil.

Certificado y puesta en funcionamiento de la instalación de aire comprimido.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la grúa.
Certificado de las instalaciones térmicas.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.- EXPEDIENTE DE JOSEFA ESTELLES MAYOR S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de JOSEFA ESTELLES MAYOR S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “ALMACÉN DE ESPECIAS Y ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN”, en la calle del Agua nº 6 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia de fecha 11 de julio de 2008 y N° VA29918/08.

Visto Anexo al Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia de fecha 12-5-11 y N° VA09726/11

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN DE ESPECIAS Y ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN", en la calle del Agua nº 6 P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por JOSEFA ESTELLES MAYOR S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Justificación de las condiciones de presión y caudal de las bocas de incendios instaladas.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas si procede.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control correspondiente.

Justificación de la instalación eléctrica con todos los apartados del Reglamento de Baja Tensión que le afecten, visado por Colegio Oficial.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de

instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.3 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 1 de febrero de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de “RESTAURANTE ASIATICO”, en la Avda. Pintor Antonio López nº 6 local 2, de esta localidad.

Con fecha 18 de abril de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxx, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 19 de mayo de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 28 de agosto de 2009 y N° 099009140/01.

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con N° 099009140/01 con fecha 26-10-09.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado V: Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.4. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.

Aforo SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 108 PERSONAS.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 24 de mayo de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de “RESTAURANTE ASIATICO”, en la Avda. Pintor Antonio López nº 6 local 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos el Auto de fecha 13 de mayo de 2011 dictado por el Juzgado de 1ª Instancia número 6 de Parla relativo al Procedimiento Ordinario 570 /2010 interpuesto a instancia de Area Gráfica Emelar S.L.U. por reclamación de pago de servicios de imprenta prestados, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Apreciar de oficio la falta de jurisdicción de este Juzgado para conocer de la presente demanda , declarando no haber lugar a continuar con la tramitación del presente

procedimiento, el cual habrá de ser archivado , debiendo las partes hacer valer sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.